

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°077-2024-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 30 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 762-2023-MDSJL, de fecha 20 de noviembre de 2023 se designó a partir del 21 de noviembre de 2023, al señor Ernesto Ortiz Peña en el cargo de confianza de Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se regula en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que prescribe en el inciso c) lo siguiente: "Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se extenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 0752008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, concordante con el Decreto Legislativo N° 29849, artículo 10° inciso c);

Que, en atención a la renuncia voluntaria efectuada por el señor Ernesto Ortiz Peña como Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial, es pertinente aceptar dicha renuncia, a partir del 31 de enero de 2024, con las exoneraciones del plazo de ley;

Que, el artículo 205 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, expresa que una vez emitida la resolución o documento correspondiente que determina el término de la conclusión del vínculo, el servidor deberá realizar la entrega del informe de gestión del puesto que venía ocupando, bajo responsabilidad administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la **RENUNCIA** con exoneración del plazo de ley al 31 de enero de 2024 (último día laboral) del señor Ernesto Ortiz Peña al cargo de Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 2. – COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Recursos Humanos, para que disponga el trámite correspondiente, así como al servidor renunciante, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades de organización de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



SAN JUAN DE  
**LURIGANCHO**  
*Livia Esthé*  
-----  
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE  
**LURIGANCHO**  
*Jesús Maldonado*  
-----  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE